



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA

N° 334 2016 -GRJ/GRI

Huancayo, 16 NOV 2016

EL GERENTE REGIONAL DE INFRAESTRUCTURA DEL GOBIERNO REGIONAL DE JUNIN

VISTO:

El reporte N° 4286-2016-GRJ/GRI/SGS-LO, con la fecha de recepción 25 de Octubre del 2016, relacionado al error material consignado en el artículo tercero y cuarta de la parte resolutive de la resolución Gerencial Regional de infraestructura N° 111-2016-GRJ/GRI de fecha 19 de mayo del 2016 que aprueba el expediente de liquidación técnica del contrato de la obra: **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO EN LA I.E.I N° 30743 DE PALCAMAYO, PROVINCIA DE TARMA-DEPARTAMENTO DE JUNIN", CÓDIGO SNIP N°72559.**

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional Junín y la Empresa MG BUILDERS E.I.R.L. debidamente representado el Sr. VICTOR MAX GUEVARA OTINIANO, suscriben el contrato N° 1504-2013-GRJ/ORAF, de fecha 12 de setiembre del 2013, con el objeto de ejecutar la obra: **"CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO EN LA I.E.I N° 30743 DE PALCAMAYO, PROVINCIA DE TARMA-DEPARTAMENTO DE JUNIN", CÓDIGO SNIP N°72559**, de una parte, por el monto contractual de S/.879,878.19 SOLES, por el sistema a suma alzada y a todo costo, con un plazo de ejecución de 120 días calendarios;

Que, la mediante resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 111-2016-GRJ/GRI de fecha 19 de mayo del 2016, se resuelve:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR, el expediente de Liquidación Técnico de contrato N° 1504-2013-GRJ/ORAF, de fecha 12 de setiembre del 2013, para la ejecución de la obra: "CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO EN LA I.E.I. N° 30743 DE PALCAMAYO, PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNIN". CODIGO SNIP N° 72559, por el monto contractual de S/. 879,878.19 soles (Ochocientos Setenta y Nueve Mil Ochocientos Setenta y Ocho con 19/100 soles), finalmente siendo el costo real de Obra por S/.966,416.57(Novecientos Sesenta y Seis Mil Cuatrocientos Dieciséis con 57/100 soles).

Que, según lo prescrito por el numeral 201.1) del Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, se dispone lo siguiente:

Los errores material o aritméticos en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrativos, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión";



G. R. I.	
REG. N°	1776257
EXP N°	1040909



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

Que, en el presente caso podemos apreciar que, en el Artículo Tercero y Cuarto de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 111-2016-GRJ/GRI, se consigna erróneamente:

ARTICULO TERCERO.- *DISPONER la presunta responsabilidad, de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de obra (...).*

ARTICULO CUARTO.- *DISPONER la presunta responsabilidad, de la Ejecución de la Obra (...).*

Por lo que, en virtud a lo dispuesto por el numeral 201.1) del Artículo 201° de la Ley N°27444, es de menester rectificar el error material, debiendo de ser lo correcto:

ARTICULO TERCERO.- **RESPONSABILIZAR**, de la veracidad de la Liquidación Técnico de Contrato de Obra (...).

ARTICULO CUARTO.- **RESPONSABILIZAR**, de la Ejecución de la Obra (...).

Que, en consecuencia, a razón de los considerandos expuestos y con la conformidad de la Sub Gerente de Supervisión y Liquidación de Obras, resulta PROCEDENTE rectificar el error material consignado en el artículo tercero y cuarto de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N° 111-2016-GRJ/GRI de fecha 19 de Mayo del 2016, que aprueba el Expediente de Liquidación Técnica del contrato de la obra: "**CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA I.E.I. N° 30743 DE PALCAMAYO, PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNÍN**". CODIGO SNIP N° 72559; a través de la emisión del acto resolutive correspondiente.

Estando a lo propuesto por la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de Obras, y con la visación del Sub Gerente de la Sub Gerencia citada, y del Director de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica; y,

En uso de las facultades y atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales- Ley N°27867 y sus modificatorias, y Resolución Ejecutiva Regional N°103-2015-GR-JUNIN/PR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECTIFICAR, el error material contenido en el artículo tercero y cuarto de la parte resolutive de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°111-2016-GRJ/GRI de fecha 19 de mayo del 2016, conforme al siguiente detalle:

DICE:

ARTICULO TERCERO.- *DISPONER la presunta responsabilidad, de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra (...).*

ARTICULO CUARTO.- *DISPONER la presunta responsabilidad, de la Ejecución de la Obra (...).*

DEBE DECIR:

ARTICULO TERCERO.-RESPONSABILIDAD de la veracidad de la Liquidación Técnico de contrato de Obra al **ING. WILDER DANIEL LIRA MOSCOSO CIP N°133980** y al Contratista Empresa **MG BUILDERS E.I.R.L.** debidamente representado por el Sr. **VÍCTOR MAX GUEVARA OTINIANO** y a su residente **Ing. VÍCTOR MAX GUEVARA OTINIANO** de la obra "**CONSTRUCCIÓN Y**



"AÑO DE LA CONSOLIDACION DEL MAR DE GRAU"

MEJORAMIENTO EN LA I.E.I. N°30743 DE PALCAMAYO, PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNÍN". CÓDIGO SNIP N° 72559.

ARTICULO CUARTO.-RESPONSABILIDAD de la Ejecución de la Obra: "CONSTRUCCIÓN Y MEJORAMIENTO EN LA I.E.I. N°30743 DE PALCAMAYO, PROVINCIA DE TARMA DEPARTAMENTO DE JUNÍN". CÓDIGO SNIP N° 72559. a los Profesionales: actores de la Ejecución de la Obra, y así como de contar con posibles, omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuente la obra a los siguientes:

CONTRATISTA EJECUTOR : Empresa MG BUILDERS E.I.R.L. debidamente representado por el Sr. VÍCTOR MAX GUEVARA OTINIANO.
RESIDENTE DE OBRA : Ing. VÍCTOR MAX GUEVARA OTINIANO.
INSPECTOR DE OBRA : Arq. JORGE ORDOÑEZ FLORES CAP. N°2628.

Así como, a la Comisión de Recepción de Obra por las posibles omisiones, errores, deficiencias y/o transgresiones legales o técnicas que cuenten el expediente y ejecución de obra.

ARTICULO SEGUNDO.- DEJAR SUBSISTENTE, los demás extremos de la Resolución Gerencial Regional de Infraestructura N°111-2016-GRJ/GRI de fecha 19 de Mayo de 2016.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR copia de la presente Resolución, a la Sub Gerencia de Supervisión y Liquidación de obras. Órgano Regional de Comunicación Informática, Dirección Regional de Administración y Finanzas, Sub Dirección de Administración y Finanzas, a la Empresa Contratista y demás Unidades Orgánicas que por la Naturaleza de sus funciones tengan inherencia en el contenido de la misma.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Ing. WILLIAM TEDDY BEJARANO RIVERA
Gerente Regional de Infraestructura
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

GOBIERNO REGIONAL JUNÍN
Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento y fines pertinentes

HYQ. 17 NOV 2016



Abog. A. Antonieta Vidalon Robles
SECRETARIA GENERAL